Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que sin perjuicio de las consideraciones efectuadas por el Tribunal en autos D.749.XLVIII "Demaría, Jorge Luis y otros s/ causa 14.358", sentencia del 8 de abril de 2014; en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto al delito imputado, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Dr. Raúl Omar Pleé, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata.**